

Conoce nuestra política de cambios de inmueble:

1

Por regla general, **no se permitirán cambios de inmueble** con posterioridad a la separación de este.

2

Bajo excepción, CUSEZAR podrá evaluar las solicitudes de cambio de inmueble por motivos asociados a calamidades de salud permanentes, movilidad reducida o personas de la tercera edad, todo lo anterior, sujeto a acreditación y validaciones internas de la compañía.

3

Por regla general, **no están permitidos cambios de proyectos no VIS a VIS / VIS de Renovación Urbana**.

4

De proceder, **solo se permitirá un único traslado** o cambio de proyecto.

Conoce nuestra política de cambios de inmueble:

5

Si la solicitud de cambio procede, **los descuentos pactados** que pudieran estar asociados al negocio inicial quedarán **sin efecto** y perderán su validez dado el cambio de condiciones en tiempo de financiación, precio y fecha de los abonos realizados.

6

De la misma manera, si se llegase a efectuar un cambio de inmueble de un proyecto no VIS a otro por motivos catalogados como “justa causa” estará sujeto, según el caso, al **cobro de cláusula penal pactada** en encargo fiduciario o promesa de compraventa vigente.

7

Los hogares que tengan otorgado cualquier tipo de subsidio por parte de **la secretaría del Hábitat** no podrán en ninguna circunstancia solicitar un cambio de inmueble o proyecto.

Conoce nuestra política de cambios de inmueble:

NOTA:

Cusezar S.A se reserva el derecho de evaluar la viabilidad de realizar cambios de inmueble de acuerdo con nuestros criterios y políticas internas.

En consecuencia, no será posible definir dicha viabilidad sin una revisión previa por parte del área correspondiente, por lo cual no se garantiza la resolución o reserva de inmueble alguno en la sala de ventas.

Además, recordamos a nuestros compradores que, conforme a esta política de cambios, no se permitirá el traslado de inmueble sin que esta corresponda a motivos de "fuerza mayor" o "justa causa", los cuales estarán sujetos a evaluación.